

BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 3 de octubre de 1862 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Eugenio Miranda y Prieto y Escribano don Gregorio Sanchez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Propios.—Rústicas.

Partido de Puente del Arzobispo.

Pueblo de Belvis de la Jara.

Número 129 del inventario.—Una casa denominada Fragua, en término de Belvis de la Jara, de sus propios, que consta de 792 pies superficiales, su altura es de nueve, resultando por consiguiente con 7128 pies cúbicos, equivalentes á 150 metros 740.798 millonésimas de

metro cúbicos: linda por O. y M. con el arroyo Tamujoso, P. con casa de Clemente Fernandez, y N. con la calle de Talavera: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada por los peritos en renta en 80 rs., en venta 1600, capitalizada en 1440, sale á la subasta por la tasación.

Número 128 del inventario.—Otra casa también denominada la Fragua, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 584 pies superficiales, su altura es de nueve, resultando por consiguiente con 5256 pies cúbicos, equivalentes á 115 metros, 660.564 millonésimas de metro cúbicos: linda por O. con casa de don Sebastian Lopez, M. con cercado de Juan de Bodas, P. y N. con la plaza pública: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 129 rs., en venta 2584, capitalizada en 2322, sale á la subasta por la tasación.

BIENES DEL ESTADO.

Partido de Orgaz.—Pueblo de Villaminaya.

Número 114 del inventario.—Una Bodega ruinosa en término de Villaminaya, procedente del Estado, sita en la calle de Toledo, con la que linda al S., N. y M. con casa y cerca de don José Picisceli, consta de 500 pies superficiales, ó sean 130 metros cuadrados, y atendiendo el

estado de ruina en que se halla, ha sido tasada por los peritos en renta en 60 rs., en venta 900, capitalizada en 1080, por cuya cantidad se subasta: se halla en la actualidad sin arrendar.

El arrendamiento de las fincas que comprende este anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Puente del Arzozispo y Orgaz,

con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 2 de setiembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SUSPENSION DE SUBASTA.

En el Boletin oficial de ventas, núm. 20, del sabado 9 de agosto último, para igual dia del presente mes, se anuncia á la subasta con el núm. 2180 del inventario una viña en término de Dosbarrios, entre los caminos de la Cruz Chica y el de la Vega, en el sitio de la Veguilla, que cultiva Pablo Mejía, de haber 1 fanega con 500 cepas. Dicha finca que hace la 16 en el citado Boletin, resulta enagenada y aprobado el remate por la superioridad, habiendo sido una equivocacion el sacarla nuevamente á la licitacion. En su virtud queda sin efecto la subasta de dicha finca.

Toledo 2 de setiembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.